



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## DECRETO ALCALDICIO N° 2135.- LITUECHE, 18 de Diciembre del 2024.-

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad que presenta la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche, con la falta de un espacio para que los alumnos con necesidades especiales puedan despertar los sentidos e interactuar con el medio, dentro de un entorno favorable.
- Considerando el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE", que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 509 de fecha AGOSTO 2024.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 131/2024 de la sesión ordinaria N°114 de fecha 21 de Agosto del 2024, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE"
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría y Formatos que norma las actividades requeridas y que se adjuntan para el llamado a licitación pública.
- Decreto Alcaldicio N° 1494, con fecha 04 de Septiembre de 2024, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE" que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombres integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección De Obras Municipal e incorpora copia del decreto a la carpeta de Licitación.
- El Proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-93-LE24 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La presentación de 4 ofertas.
- El acta de Apertura de Licitación Pública ID. 1743-93-LE24 que RECOMIENDA la adjudicación de oferta con mayor puntaje, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 23 de septiembre de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°1634.- de fecha 25 de septiembre del 2024.- que adjudica la Licitación Pública a la Empresa NOVASUR CONSTRUCTORA SPA, Rut 76.826.855-k.-
- La Orden de Compra N°1743-446-SE24.- emitida al proveedor NOVASUR CONSTRUCTORA SPA, Rut 76.826.855-k.-
- El **Certificado de Acuerdo N°169/2024.- de Sesión Ordinaria N°118** de fecha 03 de octubre del año 2024.- que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución del Proyecto "Construcción Sala Multisensorial, Escuela Básica CRSH"
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de las obras, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa NOVASUR CONSTRUCTORA SPA.
- El Decreto Alcaldicio N°1740.- que aprueba el contrato a suma alzada entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa NOVASUR CONSTRUCTORA SPA, Rut 76.826.855-k.-
- Que se debe nombrar el Inspector Técnico de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1741.- de fecha 22 de noviembre del 2024.- que nombra el Inspector Técnico de la Obra.
- La solicitud de recepción provisoria de la obra, presentada por el contratista con fecha 09 de diciembre del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio 2095.- de fecha 11 de diciembre del 2024.- que nombra la comisión receptora.
- El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 12 de diciembre del 2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°2114.- de fecha 13 de diciembre del 2024.- que aprueba el acta de recepción provisoria.
- El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 18 de diciembre del 2024.-

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba presupuesto del área de la gestión municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre del 2024.- que delega la facultad para firmar a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que fija las subrogancias que se indican.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de la Obra "CONSTRUCCIÓN SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BÁSICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE" ejecutada por la Empresa NOVASUR CONSTRUCTORA SPA, Rut 76.826.855-k.-
2. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
Romina Vargas Santander  
Secretario Municipal

RCT/RVS/RVS/GSB/acc  
DISTRIBUCION

- Archivo Of. Partes
- Archivos DAEM

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO  
"CONSTRUCCION SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BASICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE"**

En Litueche, a 18 días del mes de Diciembre de 2024, siendo las 14:30 horas, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Diego Herrera Cano, Profesional de la Dirección de Obras Municipales y Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de Obras Municipales, quienes procede a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SALA MULTISENSORIAL, ESCUELA BASICA C.R.S.H., COMUNA DE LITUECHE**", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N° 1743-93-LE24, adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 1634 de fecha 25 de Septiembre de 2024.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Genaro Soto Barreda, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, la comisión ha determinado lo siguiente:

1. Las observaciones plasmadas en el acta de recepción provisoria se han subsanado en un 100%, por tanto, la comisión procede a recepcionar.

Para constancia firma,



*Diego Fdo. Herrera C*

**DIEGO HERRERA CANO  
PROFESIONAL DOM**



*Alejandro Carreño Céspedes*  
**ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES  
PROFESIONAL DOM**

